

FECHA: 10/06/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	LOCKXPI
SERIE	22-4
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	07/03/2025
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Los Tenedores de los Certificados de las Subseries "B-1", "B-2" y "B-3", resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "B-1", "B-2" y "B-3".

II. Con relación a la Inversión aprobada en el Fondo mediante las Resoluciones de Aprobación; y de conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1-Bis, inciso (b), subincisos (vi) y (vii) del Contrato de Fideicomiso; en este acto, los Tenedores aprueban que el Fiduciario en representación del Fideicomiso y, en su carácter de inversionista del Fondo: (i) apruebe la terminación anticipada del contrato de fideicomiso del Fondo, en los términos presentados por el administrador del Fondo, conforme al documento que se adjunta a las presentes Resoluciones como Anexo "A"; lo anterior de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1, inciso (b), subinciso (xxv) del contrato del fideicomiso del Fondo; (ii) otorgue una dispensa referente a la entrega de los estados financieros auditados del Fondo correspondiente al ejercicio de 2024, conforme a lo previsto en la Cláusula XIV, Sección 14.7 del contrato de fideicomiso del Fondo; lo anterior, toda vez que el fondo ha efectuado todas y cada una de las distribuciones y, sus cuentas se mantienen sin recurso alguno; y (iii) ratifique los poderes otorgados por parte del fiduciario del Fondo.

Para efecto de dar cumplimiento a la presente Resolución, se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, en representación de éste y en su carácter de inversionista del Fondo, otorgue a través de los actos que resulten necesarios y/o convenientes su aprobación a la terminación anticipada del contrato de fideicomiso del Fondo en los términos del citado Anexo "A" y demás puntos señalados en el párrafo anterior; incluyendo sin limitar, para que suscriba las Resoluciones Unánimes aprobadas fuera de Asamblea de Inversionistas del Fondo, las cuales deberá de suscribir en términos sustancialmente iguales a los del documento que se adjunta a las presentes Resoluciones (con carácter confidencial) como Anexo "B"; así como cualesquier otros documentos que se relacione con lo anterior y que, en su caso, le instruya el Prestador de Servicios Administrativos por escrito, para dichos efectos.

III. En seguimiento a la Resolución anterior, y sujeto a la firma de las Resoluciones Unánimes aprobadas fuera de Asamblea de Inversionistas del Fondo señaladas en el citado Anexo "B"; en este acto, se aprueba e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el contrato de Fideicomiso, en representación de éste y en su carácter de inversionista del Fondo, comparezca y suscriba el convenio de terminación y extinción total al contrato de fideicomiso del Fondo, el cual deberá de suscribir en términos sustancialmente iguales a los del documento que se adjunta a las presentes Resoluciones (con carácter confidencial) como Anexo "A"; así como cualesquier otros documentos que se relacione con lo anterior y que, en su caso, se le instruya al Prestador de Servicios Administrativos por escrito, para dichos efectos.

IV. Se designan como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Paola Alejandra Castellanos García, Saúl Omar Orejel García, Andrea Berenice Hinojosa Garces, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Esteban Manuel Serrano Hernández, María Magdalena Valdez Vargas, José Antonio Guerrero Luna y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o

FECHA: 10/06/2026

copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Prestador de Servicios Administrativos, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y demás autoridades y entidades competentes.

V. En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1-Bis, inciso (a), subinciso (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Bryan Lepe Sánchez, Verónica Montserrat Deance Rupit y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón, para que de manera conjunta o en lo individual notifiquen, en su caso, al Fiduciario, al Prestador de Servicios Administrativos y al Representante Común, el contenido de las presentes Resoluciones.

Los Anexos "A", "B" y "C" tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de la Cláusula XVIII, Sección 18.3 del Contrato de Fideicomiso.